

EDUCA, NO PEGUES

CAMPAÑA PARA LA SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL CASTIGO FÍSICO EN LA FAMILIA



los niños y niñas necesitan :

- ❖ amor
- ❖ protección
- ❖ respeto
- ❖ confianza
- ❖ atención
- ❖ estimulación
- ❖ seguridad

los niños y niñas necesitan educación
el castigo físico no educa

ÍNDICE

1. ¿Qué es el castigo físico?	3
2. Efectos del castigo físico.....	5
En los niños y niñas:.....	5
En los padres:	6
En la sociedad:	6
3. Algunos datos sobre el castigo físico	7
4. ¿Educar o pegar?: El castigo físico no educa	10
5. Qué es educar	11
6. Las normas son necesarias, el castigo físico no	13
7. Los niños y las niñas tienen derechos	16
8. Campaña “Educa, no pegues”	18
9. Comprométete	22
CARTA DE ADHESIÓN PERSONAL	22
CARTA DE ADHESIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	23

1. ¿Qué es el castigo físico?

Todos hemos vivido situaciones de castigo físico: la madre que le da una bofetada a su hijo intentando frenar su rabieta porque no le quiere comprar algo, el padre que zarandea a su hija cuando le ha visto pegar a otro niño, el adolescente al que se le “levanta la mano” por contestón.

El cachete o el pescozón son escenas cotidianas en nuestra vida. A la mayoría de personas que vivimos en nuestro país no nos parece nada extraño, nada que debamos cuestionarnos, y sin embargo es algo que nos hace sentir mal. Incluso muchas personas que defienden racionalmente el uso del castigo físico no pueden dejar de sentir cierto resquemor después de aplicarlo. No se sienten bien.

Existen muchas formas de entender el castigo físico y por lo tanto, muchas **definiciones**. Nosotros proponemos la siguiente:

“Castigo físico es el uso de la fuerza causando dolor, pero no heridas, con el propósito de corregir una conducta no deseable en el niño”

El azote, el capón, la bofetada son formas de castigo físico aunque no las calificamos como maltrato. Recordemos que las **diferencias entre el castigo físico y el maltrato físico** son dos:

- la **intensidad**: la existencia o no de lesiones derivadas de la violencia ejercida
- la **intención**: la intención del maltratador no es educar.

El castigo físico es **una de las formas equivocadas de educar, pero no la única**. No se trata de sustituir el castigo físico por el maltrato psicológico sino de educar sin violencia.

Mucha gente ha sufrido castigo físico y no se ha traumatizado por ello, pero el riesgo de producir un daño emocional a los niños y niñas nos obliga, como padres y como sociedad, a buscar una alternativa.

La práctica del castigo físico está fuertemente arraigada en nuestra sociedad, en la que se ha transmitido a través de las generaciones, pero eso no la hace válida. También el trato que se daba a las mujeres hace unos años era tan distinto como equivocado e injusto. Pero no queremos declarar culpables sino **generar cambios constructivos**.

Las **motivaciones** por las cuales los padres recurren al castigo físico son variadas:

- porque lo consideran oportuno para la educación de sus hijos
- por descargar sus nervios
- porque carecen de recursos suficientes para afrontar una situación o de estrategias para conseguir lo que quieren
- porque no definen bien las situaciones sociales en las que las emiten
- porque no se controlan emocionalmente...

pero **sea cual sea la justificación que se dé al castigo físico, los efectos que produce son los mismos.** El castigo físico hace daño a todos.

Al final, **la erradicación del castigo físico es una obligación ética.** El castigo físico enseña en el miedo y desde la sumisión, mermando la capacidad de los niños y niñas para crecer como personas autónomas y responsables.

2. Efectos del castigo físico

En los niños y niñas:

- **Daña su autoestima**, genera sensación de minusvalía y promueve expectativas negativas respecto a sí mismo.
- Les **enseña a ser víctimas**. Existe la creencia extendida de que la agresión hace más fuertes a las personas que la sufren, les “prepara para la vida”. Hoy sabemos que no sólo no les hace más fuertes, sino más proclives a convertirse repetidamente en víctimas.
- **Interfiere sus procesos de aprendizaje** y el desarrollo de su inteligencia, sus sentidos y su emotividad.
- Se aprende a no razonar. Al excluir el diálogo y la reflexión, **dificulta la capacidad para establecer relaciones causales** entre su comportamiento y las consecuencias que de él se derivan.
- Les hace sentir **soledad, tristeza y abandono**.
- Incorporan a su forma de ver la vida una **visión negativa** de los demás y de la sociedad, como un lugar amenazante.
- Crea un muro que **impide la comunicación padres - hijos** y daña los vínculos emocionales creados entre ambos.
- Les hace sentir **rabia** y ganas de alejarse de casa.
- Engendra **más violencia**. Enseña que la violencia es un modo adecuado para resolver los problemas
- Los niños y niñas que han sufrido castigo físico pueden presentar **dificultades de integración social**
- No se aprende a cooperar con las figuras de autoridad, se aprende a someterse a las normas o a transgredirlas.
- Pueden sufrir **daños físicos accidentales**. Cuando alguien pega se le puede “ir la mano” y provocar más daño del que esperaba.

En los padres:

- El castigo físico puede producir **ansiedad y culpa**, incluso cuando se considera correcta la aplicación de este tipo de castigo.
- **La violencia se expande.** El empleo del castigo físico aumenta la probabilidad de que los padres muestren comportamientos violentos en el futuro en otros contextos, con mayor frecuencia y más intensidad.
- **Impide su comunicación con los hijos** y deteriora las relaciones familiares.
- Cuando usan el castigo físico porque carecen de recursos alternativos, aparece una **necesidad de justificación ante sí mismo y ante la sociedad**. Al malestar por los efectos de castigo físico en los niños y niñas se suma la incomodidad de una posición incoherente o no fundamentada.

En la sociedad:

- El castigo físico aumenta y **legitima** ante las nuevas generaciones el uso de la violencia en la sociedad.
- Genera una **doble moral**. Existen **dos categorías de ciudadanos**: los niños y niñas y los adultos. A los adultos no se les puede agredir, a los niños y niñas sí.
- El castigo físico promueve **modelos familiares quebrados**:
 - sin comunicación entre sus miembros, que se dividen, cuando este ocurre, entre agresores y agredidos.
 - no integrados en la sociedad, en conflicto con la igualdad que defiende la democracia
- **Dificulta la protección de la infancia**. Al tolerar estas prácticas, la sociedad queda deslegitimada ante los niños y niñas como un ámbito protector.
- Se educan **ciudadanos sumisos** que han aprendido en sus primeros años de vida que ser víctima es una condición natural de los individuos que conformamos la sociedad.

3. Algunos datos sobre el castigo físico

Pegar a los niños y niñas es una práctica socialmente aceptada, con independencia del nivel social o del sexo de quien opine:

- Un **47% de los españoles adultos** consultados asegura que pegar es imprescindible “**algunas veces**”.
- Un **2% de las personas** que conviven con sus hijos menores de 18 años cree que “**muchas veces**” es imprescindible pegar a un niño una bofetada.
- Las **mujeres muestran una aceptación mayor del castigo físico**. Ellas pegan más, pero probablemente porque pasan más tiempo con los hijos.
- Los **jóvenes (18 - 29 años) rechazan más el castigo físico** que los adultos (30 - 60 años).
- La **clase social no influye** en la aceptación de esta práctica.

(Actitudes de los Españoles ante el Castigo Físico Infantil, 1997)

El **27,7% de los padres reconocen haber pegado a sus hijos en el último mes**, a una media de tres veces por mes, y el **2,7% reconoce haber propinado golpes fuertes**. Cuanto mayor es el grado de autoritarismo de la persona, más justifica las distintas formas de violencia.

(Violencia en ciudades de América y España, 1998)

En **distintos países europeos, las cifras de incidencia son similares** o incluso mayores (el 80% de los irlandeses mayores de edad recuerdan haber sido pegados en casa). También la aceptación hacia esa práctica violenta es similar. Por ello se han llevado a cabo campañas de sensibilización, intentando concienciar a la población y lograr la prohibición explícita del castigo físico en las legislaciones correspondientes.

El **primer país que introdujo en su legislación la prohibición del castigo físico en la familia fue Suecia**, después de que se realizara una campaña de sensibilización nacional en la que se consiguió que el 53% de los suecos que al comenzar la campaña tenían las bofetadas como un “instrumento indispensable” para la educación de sus hijos, pasaron a estar en contra del cualquier tipo de castigo físico. Actualmente se están desarrollando **campañas** destinadas a erradicar este fenómeno en países europeos tan distintos como **Grecia, Irlanda, Suecia o Noruega**. La sensibilización contra este fenómeno

ha hecho que su erradicación sea prioritaria en las políticas sociales de los distintos países.

La aceptación social del castigo físico es un hecho. Pegan los hombres, y las mujeres, las personas de distintos medios económicos o sociales. Las autoridades religiosas, políticas y judiciales se han mostrado a favor del castigo físico en distintas ocasiones.

Esta aceptación social se refleja también en el lenguaje. Todos los idiomas tienen palabras como “zurrar”, “spanking” en inglés. Frases como “una torta a tiempo” o “un buen azote” demuestran que se trata de un recurso que se da generalmente por bueno y no sólo a nivel popular.

Los **argumentos populares** van desde considerar que todos lo hemos vivido y no nos ha pasado nada, considerarlo como algo “inherente” a determinadas culturas.

Agredir a los adultos se considera un delito, pero hacerlo con los niños y niñas se acepta como un derecho de los padres, como una forma de legitimar su autoridad y de encauzar y “hacer fuertes” a sus hijos.

Ya hemos mencionado la debilidad de estos argumentos.

Que el castigo físico sea parte de nuestra tradición no habla de su bondad ni convierte esta realidad en inmodificable. Trabajando para ello, hemos podido incorporar a nuestras sociedades a sistemas de funcionamiento democrático o universalizar determinados bienes sociales como la sanidad o la educación.

Afortunadamente, ante el castigo físico basta con la convicción y el compromiso de los padres de una generación para alterar de forma radical este panorama. Por ello es fundamental contar con **adhesiones públicas** a esta campaña. Contar con el apoyo de ciudadanos, padres y madres, miembros de asociaciones, ONGs, sindicatos u organizaciones políticas es el mejor de los medios de que disponemos para erradicar el castigo físico contra los niños y niñas.

Si un niño vive con hostilidad, aprende a pelear.

Si un niño vive con el ridículo, aprende a ser tímido.

Si un niño vive avergonzado, aprende a sentirse culpable.

Si un niño vive en la crítica, aprende a condenar.

Si un niño vive en la tolerancia, aprende a ser paciente.

Si un niño vive estimulado, aprende a tener confianza.

Si un niño vive con equidad, aprende a ser justo.

Si un niño vive en seguridad, aprende a tener fe.

Si un niño vive con aprobación, aprende a quererse a sí mismo.

Si un niño vive con aceptación y amistad, ¡aprende a encontrar el amor en el mundo!.

Juan Carlos Carmona

4. ¿Educar o pegar?: El castigo físico no educa

El **castigo físico no es una forma de educar**. Es evidente que el castigo físico produce reacciones en los niños y niñas pero esto no quiere decir que sea un instrumento educativo. Porque no educa, sino que confunde:

- El castigo físico **paraliza la iniciativa del niño**. Bloquea su comportamiento y limita la capacidad para plantear y resolver problemas.
- Los niños y niñas cuando tienen miedo de ser castigados no se arriesgan a intentar cosas nuevas, de modo que **no desarrollan su creatividad**, su inteligencia y sus sentidos.
- **No fomenta la autonomía** del niño o niña, ni le permite elaborar normas y criterios morales propios.
- Hace que el niño y la niña **respondan a la sanción, no a su propia iniciativa** ni a la responsabilidad que los padres desean inculcarle.
- Fomenta una relación en la que el niño y la niña logran más atención de los padres a través de la **transgresión de la norma**.
- Ofrece la violencia como un modo válido para resolver conflictos, aprendiendo **actitudes violentas**.
- Dificulta el desarrollo de valores como la paz, la democracia, la cooperación, la igualdad, la tolerancia, la participación y la justicia, esenciales para una sociedad democrática.
- **La violencia engendra violencia**. El castigo físico legitima el abuso de poder dentro de todas las relaciones familiares
- **El castigo físico conlleva siempre castigo emocional**, puesto que el cariño de los padres y su aprobación son el sostén afectivo del niño, y las bofetadas los pone en tela de juicio.

5. Qué es educar

Educar es un proceso que tiene como objetivo formar a la persona, enseñarle a vivir y a convivir. Para ello, la educación contempla distintos aspectos:

- adquirir **conocimientos**,
- desarrollar **valores**,
- participar activamente en la **comunidad**,
- adquirir un criterio propio y **responsabilizarse** de las decisiones y comportamientos personales,
- vivir, reconocer, comprender y saber expresar **emociones** y afectos.

La educación **no es sólo un proceso individual**. Somos seres sociales y necesitamos aprender a ser persona con otros. No hay un único método válido para educar como no hay una sola forma de sociedad.

Desde nuestra sociedad democrática, contemplada no como un estado sino como una condición dinámica y siempre mejorable en cualquier comunidad, la educación necesita de un referente fundamental: ayudar a conseguir personas que, con sus **derechos y deberes**, participen como **ciudadanos responsables y comprometidos con los demás**, con suficiente capacidad de actuación como para proponer nuevas ideas, desarrollar proyectos innovadores y plantear críticas que permitan mejorar el mundo en el que vivimos.

La **madurez ética, moral y cívica** no se alcanza espontáneamente con la mayoría de edad. Es una **conquista**, en la que participan y de la que son corresponsales todos los agentes educativos. El **Estado** tiene una responsabilidad fundamental en este proceso educativo y la obligación de favorecerlo por distintos cauces.

La educación es una de las principales tareas que tiene toda sociedad. En nuestro caso, los padres y madres somos modelos de referencia, las primeras y principales figuras educativas, pero no las únicas. Nuestra función es complementada con la participación de otros familiares, de la escuela, los medios de comunicación...De todos ellos, el Estado es el encargado del desarrollo de normas, recursos y mecanismos que garanticen unos derechos que los ciudadanos tenemos recogidos en nuestra Constitución.

Para todas las personas que realizan funciones educativas la **educación es un compromiso**:

- de **compartir el tiempo** del niño
- de **respetar su identidad**
- de **favorecer su integración en la comun**
- de educar de manera **coherente con el ejemplo propio**
- de **posibilitar una amplitud de experiencias** a los niños

La educación es un **proceso evolutivo**. Los educadores han de adaptarse a las necesidades y capacidades de los niños y niñas en cada etapa. Entre los educadores y los niños y niñas no se deben establecer relaciones de poder, sino **vínculos de respeto y promoción de la autonomía**:

- El respeto a la identidad de cada uno de los miembros de la relación y a su **libertad** individual de decisión.
- El **diálogo** para comprender el porqué de cada valor, asumir los compromisos con los demás y fomentar la convivencia.
- La **participación** del niño o niña en el proceso educativo.
- El aprendizaje desde la tolerancia con las diferencias
- El uso educativo del error como una situación que permite la reflexión y el aprendizaje.
- Una **visión ajustada y positiva del potencial** de los niños y niñas.

La educación es un **proceso constructivo**, tanto por parte del niño como de los adultos. La persona no se limita a incorporar los conocimientos que le llegan de fuera, sino que los reconstruye de un modo individual.

La educación **no es un proceso lineal**. Hay avances, retrocesos y estancamientos. Además, es un proceso que **dura toda la vida**. Una persona no “es” educada, “está” educándose, siempre abierta al aprendizaje que le aportan las nuevas experiencias.

Si bien nos vienen a la cabeza rápidamente los niños, niñas y adolescentes, afortunadamente no sólo ellos pueden - y deben - aprender. Por ello creemos que es posible aprender sobre el uso del castigo físico en la familia y actuar consecuentemente. **Los padres y madres también tenemos derecho a cambiar nuestras opiniones y nuestra conducta.**

6. Las normas son necesarias, el castigo físico no

Como seres sociales, las personas necesitamos aprender una serie de normas que nos permitan vivir con los demás. Decir no al castigo físico no significa pensar que no vamos a enseñar normas e imponer límites a nuestros hijos e hijas.

Las normas son una parte necesaria del proceso educativo. A partir de ellas no sólo se regulan los comportamientos permitidos o censurados sino que se les ofrece a los niños una serie de elementos de contención que les permiten dar estabilidad y coherencia al mundo social en el que viven.

Siguiendo con los objetivos de la educación expuestos en el apartado anterior, creemos que una de las finalidades de las normas es la de permitir que los niños y niñas las hagan suyas mediante un proceso crítico. Así podrán incorporarse cuanto antes al mundo de los adultos contando con las normas de sus mayores y a la vez con sus propias visiones y aportaciones.

En este sentido el castigo físico se muestra una vez más ineficaz. Al no permitir el razonamiento, al estar reñido con el diálogo, al sustentarse en la diferencia de fuerzas entre adulto y niño, el castigo físico no enseña a ser independiente y autónomo. **Obliga a una obediencia ciega, obliga a la sumisión y obliga a la dependencia.**

En ocasiones se piensa que el castigo físico es necesario porque no hay otros procedimientos para generar disciplina. Es un razonamiento equivocado. **Hay formas de enseñar normas que no implican castigo físico.** La **instrucción y el diálogo** han de ser norma en las relaciones familiares. Marcan las diferencias respecto a la disciplina autoritaria:

- Las normas se basan en **razones conocidas y consensuadas** entre padres e hijos.
- En aquellos casos en que el consenso no sea posible, los padres y madres **explican y razonan las normas** de la forma más comprensible para el niño o la niña.
- Las **actuaciones han de ser educativas**, no fruto de la comodidad.
- Las razones argumentadas han de ser por el **bien común** de los niños, niñas y adultos.
- **Padres e hijos estarán dispuestos a cambiar** y adaptar las normas si lo consideran oportuno.



- En la toma de decisiones, se debe **respetar y tener en cuenta la opinión de los niños y las niñas**.
- Las decisiones deben tener una **mínima estabilidad** para facilitar la convivencia familiar.
- **Los padres deben tomar la última decisión**, si desean cumplir su función protectora y educadora.
- Se debe **fomentar en padres e hijos la capacidad de anticipar las consecuencias de sus actos**
- Una vez realizados, hacer a los niños **responsables de sus actos**, no culpables de sus equivocaciones.

Tan importante como enseñar normas es el contexto y las situaciones en las que este aprendizaje se realiza. Sobre ello queremos destacar que es importante:

1. **Descubrir a los hijos**, compartir su tiempo y respetar su modo de ser lo máximo posible. Valorarlos de forma positiva, pero sin idealizarlos.
2. **No dar por hecho nunca el cariño**, sino cultivarlo y demostrarlo cada día
3. Fomentar el **tiempo compartido** con los hijos.
4. **Los padres son el primer modelo y ejemplo para sus hijos**. Cuanto más positivos sean los modelos, más adecuado será el aprendizaje. Pero no se puede enseñar a un niño lo que no se practica a nivel personal.
5. Fomentar la **participación activa de los hijos** en la familia: la familia es un todo en el que cada persona depende de las demás, y , por tanto, las decisiones han de ser adoptadas de forma colectiva.
6. Establecer con el niño o niña unos **límites claros, coherentes y consistentes** en función de su capacidad para asumir responsabilidades. Los límites han de ser pocos, pero firmes, claramente formulados, coherentes entre sí y entre todos los miembros de la familia, y consistentes a lo largo del tiempo.
7. Proporcionar al niño un **medio físico seguro** para su desarrollo: cuanto más seguro sea el entorno en que se desenvuelva, más fácil será fomentar su iniciativa y habrá menos límites que imponerle.
8. Proporcionar un **ambiente rico en posibilidades** de todo tipo.
9. **Integrarse en la comunidad** en la que viven, como miembros activos de la misma.

10. **Afrontar las situaciones difíciles y buscar ayuda** cuando sea necesaria.

7. Los niños y las niñas tienen derechos

La legislación que aborda el castigo físico a la infancia se enmarca en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 1989.

El castigo físico vulnera tres de los cuatro pilares de la Convención:

- el **interés superior del niño**
- su derecho a la supervivencia y al desarrollo
- el derecho a que sea respetado su punto de vista

La Convención establece el principio del **interés superior del niño** como guía del proceso educativo. En su artículo 19 insta a los Estados parte a tomar medidas “ para proteger a los niños y niñas de cualquier forma de violencia física y mental”

El Comité, que supervisa el cumplimiento de la Convención en todo el mundo, formuló en 1995 una recomendación para “prohibir el castigo físico a los niños y niñas en la familia”. Además, sugería “ llevar a cabo campañas de educación adicionales” porque estas medidas “ayudarían a cambiar actitudes sociales acerca del castigo físico en la familia y a promover su prohibición legal”

Hasta ahora ocho Estados europeos tienen una legislación que prohíbe expresamente el castigo físico:

Suecia Finlandia Irlanda Dinamarca Chipre Letonia Austria Noruega
--

En nuestro país, que ha ratificado la Convención en 1990, obligándose a cumplir con lo establecido en la misma, **el Código Penal sanciona explícitamente todo tipo de violencia ejercida contra los niños y niñas**. Por tanto, se considera que **el castigo físico no es legal**. El Código Civil, sin embargo, no es lo suficientemente contundente al respecto.

La definición del castigo físico como delito que se encuentra en el Código Penal, es útil, pero no es lo más importante. Con vistas a dar una dimensión más educativa, que permita cambiar hábitos y actitudes, resulta fundamental que el Código Civil contemple la prohibición explícita del uso del castigo físico en la familia.

Un cambio en la legislación vigente es siempre fruto de un cambio en las actitudes de la sociedad, pero la reforma del Código Civil facilitaría el cambio en las actitudes sociales frente al castigo físico.

La **ley tiene en sí misma un efecto educativo**, puesto que constituye aquello a lo que todos debemos aspirar. Nos dice no sólo lo que somos, sino lo que podríamos ser.

Su misión, por tanto, no es sólo castigar, sino educar y prevenir. Un cambio en la legislación vigente es siempre fruto de un cambio en las actitudes de la sociedad, pero este cambio en la ley hace más fácil el cambio en las actitudes.

REFLEXIÓN SOCIAL

CAMBIO EN LA LEY

CAMBIO DE ACTITUDES

8. Campaña “Educa, no pegues”

Las organizaciones promotoras de la campaña, **Save the Children, el Comité Español de UNICEF, CEAPA (Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos) y CONCAPA (Confederación Nacional Católica de Padres de Alumnos)**, consideramos, desde todo lo expuesto anteriormente, que el castigo físico vulnera los derechos de la infancia y perjudica seriamente su desarrollo.

Este problema se agrava en la medida en que el castigo físico es una práctica aceptada socialmente : la mitad de la población española sigue considerando que las bofetadas son imprescindibles en algunas ocasiones.

Por eso, desde nuestra labor como organizaciones que trabajan por el bienestar de la infancia y de las familias, nos parece imprescindible desarrollar una campaña de sensibilización social contra el castigo físico en la familia, de ámbito nacional, con los siguientes objetivos:

- **Sensibilizar** a la población general, y particularmente a los padres y madres, sobre las consecuencias del castigo físico.
- **Promocionar formas positivas y no violentas de educación y cuidado del niño en el ámbito familiar.**
- **Informar a los niños y niñas** sobre sus derechos e implicarles en su defensa, a través de su participación directa en las acciones que se emprendan.

Los exitosos resultados obtenidos en campañas anteriores en otros países europeos avalan la conveniencia de esta iniciativa.

Dentro de la campaña se contemplan acciones en los centros educativos, en las universidades, en los distintos tipos de asociaciones de infancia y en los medios de comunicación. Se impartirán cursos de formación en distintas comunidades autónomas, entre los padres y los profesionales involucrados en la atención a la infancia. Al mismo tiempo, se realizará una labor de difusión de la Convención de los Derechos del Niño entre los niños y niñas de distintas edades. Se promoverán debates públicos, conferencias y seminarios.

La importancia de la labor emprendida justifica un intenso y prolongado esfuerzo. Además esperamos no estar solos. Bien al contrario, estamos convencidos de que parte del éxito de nuestra propuesta se deberá al apoyo y al compromiso de muchos ciudadanos e instituciones públicas y privadas.

Esta iniciativa está impulsada por cuatro organizaciones sociales, que desarrollan el siguiente trabajo:

Save the Children es una alianza internacional de organizaciones nacionales cuyo cometido es la defensa y promoción de los derechos de la infancia.

El Comité Español de UNICEF recibe el mandato de las Naciones Unidas de promover la protección y defensa de los derechos del niño y el logro de las metas de desarrollo humano adoptadas por la comunidad mundial.

La Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA) está compuesta por 47 federaciones y confederaciones provinciales y autonómicas que integran a miles de APAs (asociaciones de padres). Trabaja desde 1979 por una Escuela Pública de calidad y por mejorar las condiciones de la infancia y la adolescencia.

La Confederación Nacional Católica de Padres de Alumnos (CONCAPA) se fundó en 1929 y está formada por 51 Federaciones Provinciales y 16 Confederaciones Autonómicas. Defiende la calidad de educación y el derecho de los padres a elegir libremente la educación que quieren para sus hijos.

La intención de estas organizaciones promotoras es ampliar lo máximo posible el número de personas, organizaciones e instituciones públicas que den su apoyo y compromiso a los contenidos de la campaña. Se favorece también la **posibilidad de comprometerse con la campaña a nivel individual.**

Las organizaciones promotoras esperamos contar con el apoyo y el compromiso de estas personas y entidades en distintos niveles, desde la adhesión formal a la campaña hasta la convocatoria, participación u organización de actividades conjuntas.

MANIFIESTO

Las instituciones y ciudadanos abajo firmantes, en el marco del décimo aniversario de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, nos dirigimos a la opinión pública para **MANIFESTAR** que:

- Todo castigo físico atenta contra la integridad y la dignidad de los niños y niñas
- Todo castigo físico es perjudicial porque enseña que la violencia es una manera de resolver conflictos
- Todo castigo físico daña la autoestima de los niños y niñas, pudiendo producir en algunas ocasiones estados de depresión y ansiedad
- El uso de cualquier tipo de castigo físico puede causar daños físicos serios o transformarse en otros comportamientos definidos como abuso y maltrato infantil

Por todo ello, **PROPONEMOS** que se adopten medidas para prevenir y erradicar el castigo físico en la familia, dentro de una política global de infancia. Entre estas medidas, concretamos las siguientes:

- Generar campañas sociales que posibiliten un cambio de actitud en nuestra sociedad respecto al castigo físico
- Elaborar programas de intervención informativos y educativos, en el ámbito familiar, profesional e institucional.
- Establecer unos cauces rápidos y adecuados, proporcionando la información necesaria sobre ellos, para posibilitar la reclamación de los niños y la denuncia institucional de los casos de castigo físico
- Posibilitar la rehabilitación física, social y psicológica de los niños que han sufrido daños fruto del castigo físico mediante la formación de los profesionales implicados.

- Realizar estudios que permitan delimitar la magnitud, características, causas y efectos del castigo físico en nuestro país.
- Proponer a los medios de comunicación que posibiliten debates y reflexiones sobre el castigo físico, evitando todo tipo de sensacionalismo.
- Introducir en la legislación vigente las disposiciones legales oportunas para garantizar la integridad física y psíquica y la dignidad de los niños y niñas.

Por nuestra parte, nos **COMPROMETEMOS** a:

- Intensificar la promoción y la defensa de los derechos de los niños y niñas.
- Dar a conocer la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas
- Posibilitar desde nuestro ámbito cauces de denuncia para todas las situaciones que así lo requieran.
- Promover campañas informativas tanto entre los menores como entre la población en general.
- Desarrollar los programas educativos y rehabilitadores necesarios.
- Impulsar los estudios necesarios desde nuestro conocimiento de la realidad social.
- Instar a los responsables de las políticas de infancia a comprometerse con la protección de la integridad física y dignidad de los niños y niñas, tal y como se recoge en el artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño de 1989.

9. Comprométete

CARTA DE ADHESIÓN PERSONAL

Yo,....., con D.N.I. N°....., de profesión....., con residencia en....., provincia de....., Calle o Plaza....., distrito postal....., teléfono....., hago público mi apoyo a la campaña “Educa, no pegues”, de sensibilización contra el castigo físico en la familia, y mi compromiso a difundir los contenidos del manifiesto homónimo.

Me ofrezco a colaborar como voluntario/a en las actividades que se desarrollen en el marco de la misma.....(sí o no).

Quiero contribuir a generar fondos para la campaña aportando la cantidad de.....pesetas.

Fdo. D/D^a.....

CARTA DE ADHESIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

YO,, con D.N.I. N°....., como representante legal o miembro de la entidad....., con sede en....., provincia de....., Calle o Plaza....., distrito Postal....., teléfono.....y fax....., hago público el apoyo de mi entidad a la campaña “Educa, no pegues” de sensibilización contra el castigo físico en la familia, y el compromiso de difundir los contenidos del manifiesto homónimo. Por ello, permito que el nombre de la organización a la que represento se incluya en todas aquellas actuaciones de la campaña.

Como parte de nuestro compromiso, nuestra organización contribuirá a generar fondos para la campaña aportando la cantidad mínima de 10.000 pesetas. Además, deseamos hacer otras contribuciones depesetas.

Fdo. D/D^a.....



Campaña “Educa, no pegues”

Save The Children

Plaza de Puerto Rubio 28 28053 Madrid Tfno : 91513 05 00 Fax : 552 32 72

e-mail : castigo@savethechildren.es

Web : [http://www. Savethechildren.es/castigo](http://www.Savethechildren.es/castigo)